

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional****Resolución****Número:** RESOL-2024-63-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Enero de 2024

**Referencia:** EX-2022-68449281-APN-SD#ENRE - 360 ENERGY SOLAR S.A. - Autorización de Acceso para el ingreso de la Planta Solar Fotovoltaica (FV) 360 Energy La Rioja III.

VISTO el Expediente N° EX-2022-68449281-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 5 de fecha 5 de enero de 2024, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente, presentada por la empresa 360 ENERGY SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA (360 ENERGY SOLAR S.A.), para la Planta Solar Fotovoltaica (FV) 360 Energy La Rioja III con una potencia nominal de 22 MW, la que se vinculará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 kV de la actual Estación Transformadora (ET) Nonogasta Solar, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a través del transformador existente 132/33kV de 60 MVA, en la Provincia de LA RIOJA.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se ordenó la publicación de un AVISO en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, a fin de que, quien lo considerase procedente, presentara un proyecto alternativo de Acceso que produjera una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presentara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 3 de la mencionada resolución estableció que, en caso de presentarse un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones u oposiciones que sean comunes a otros usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que el artículo 4 dispuso que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada en los términos

establecidos o proyecto alternativo al del solicitante, una vez que el solicitante acreditara haber sido autorizado a ingresar como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), mediante resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE), para el parque de autos, al vencimiento de los plazos señalados, este Ente Regulador procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente referido en el artículo 1 de ese acto.

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA, mediante Resolución SE N° 53 de fecha 31 de enero de 2023, autorizó la continuidad para actuar en calidad de Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a 360 ENERGY SOLAR S.A. como nuevo titular del Parque Solar Fotovoltaico Nonogasta, ubicado en el Municipio de Nonogasta, Departamento de Chilecito, Provincia de LA RIOJA.

Que la unidad de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE, a través de su Memorándum N° ME-2024-06532054-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 5/2024, habiéndose efectuado: a) A partir del día 5 de enero de 2024, en la página web de este organismo y; b) A partir del día 8 de enero, en la de CAMMESA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la mencionada resolución, sin que se haya registrado presentación de un proyecto alternativo o planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso requerido.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y en la Resolución SE N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente, solicitado por 360 ENERGY SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA (360 ENERGY SOLAR S.A.), para el ingreso de la Planta Solar Fotovoltaica (FV) 360 Energy La Rioja III con una potencia nominal de 22 MW, la que se vinculará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 kV de la actual Estación Transformadora (ET) Nonogasta Solar, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a través del transformador existente 132/33kV de 60 MVA, en la Provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los

artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 5 de fecha 5 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a 360 ENERGY SOLAR S.A., a TRANSNOA S.A. y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1920

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar  
Date: 2024.01.19 15:54:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Nota**

**Número:** NO-2024-06949072-APN-SD#ENRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Enero de 2024

**Referencia:** EX-2022-68449281-APN-SD#ENRE - 360 ENERGY SOLAR S.A. - Autorización de Acceso para el ingreso de la Planta Solar Fotovoltaica (FV) 360 Energy La Rioja III.

**A:** 360 ENERGY SOLAR S.A. (Edif Work W301 R Caamaño 1060 (1631) V Rosa Pilar), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-63-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.19 16:46:42 -03:00

Eliseo Victor Segura  
Jefe de Área  
Secretaria del Directorio  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.19 16:46:43 -03:00